

## VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### EXPEDIENTE S-05567-2022

##### 1.- Objeto:

El presente pliego tiene por objeto la contratación de una empresa especializada para la realización de la verificación del estado de información no financiera, conforme a la Ley 11/2018, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

##### 2- Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución.

###### 2.1. Alcance de los trabajos:

- Apertura del expediente
- Análisis del borrador de la memoria: Revisión de la integridad y precisión del informe conforme a estándares.
- Visita de verificación: Comprobación de la fiabilidad, veracidad y relevancia de todos los datos relacionados con los principios del negocio incluyendo entrevistas con el personal de las diferentes direcciones de CRTVE en las instalaciones de CRTVE, para conocer el modelo de negocio, las políticas y los enfoques de gestión aplicados y los principales riesgos relacionados con las cuestiones identificadas en la Ley 11/2018.
- Emisión del informe de visita en el que se incluya las actuaciones realizadas incluyendo las posibles salvedades observadas susceptibles de corrección.
- Análisis de las acciones correctoras.
- Emisión del documento de verificación.
- Informe de verificación final: Certificación de que el EINF proporciona información fiel del desempeño de la Compañía en materia de responsabilidad social conforme a la Ley 11/2018.
- El informe de verificación provisional deberá ser entregado cinco días antes de la formulación de cuentas por parte de CRTVE. Dicha fecha será comunicada cada año a la empresa adjudicataria.

**2.2.- Recursos**

La empresa adjudicataria deberá contar con recursos necesarios, para el desarrollo de los servicios encomendados.

**3.- Equipo de trabajo.**

- **Coordinador/a responsable:** Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad deberá nombrar un/a responsable del servicio que, además de ejercer la interlocución, será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar, debiendo acreditar, para ello, una experiencia en verificaciones similares de, al menos, 3 años.
- **Equipo de apoyo:** El equipo operativo propuesto debe tener conocimiento, capacidad y experiencia acreditada, de al menos 3 años, en trabajos de revisión o verificación de estados de información no financiera, de responsabilidad social corporativa o similares, así como en los distintos campos o áreas de la información integrante del EINF atendiendo al sector en que opera CRTVE.

**4.- Contenido de la propuesta técnica**

- Memoria que describa de forma amplia las actuaciones que conlleva su labor, de modo que permita conseguir los objetivos recogidos en el punto 2.1 y 3 del pliego de prescripciones técnicas, incluyendo la descripción de la metodología propuesta y los perfiles exigidos del equipo de trabajo.
- Documentación relativa al cumplimiento de los aspectos definidos en el apartado 3 de este pliego técnico.